



Ref. Expte. N° 1331/2020

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de noviembre de 2020

VISTO

La Resolución CS N°3984/89 por la que se instituye cada dos (2) años el "Premio Doctor Luis Federico Leloir" a la mejor Tesis Doctoral en el campo de las Ciencias Químicas realizada en el país en cuyo Anexo se fijan las bases para su otorgamiento,

La Resolución CS N°1986/11 que establece que podrán aspirar al mencionado premio todos los doctores en Ciencias Químicas que hayan aprobado su Tesis Doctoral en alguna Universidad Nacional entre el 1 de octubre del año par inmediato anterior y el 1 de octubre del año del concurso,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Art. 2° de las bases, las inscripciones de aspirantes a dicho premio tendrán lugar entre los días 15 de octubre y el 30 de noviembre de los años pares,

Que en el marco de la medida de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio se encuentra restringido el acceso a las distintas dependencias de la Universidad de Buenos Aires lo que imposibilita cumplir con el Art. 3° de las bases donde se detalla la forma de entrega de las tesis,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 117° del Estatuto Universitario,

**EL DECANO "AD REFERENDUM" DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES;**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Disponer la inscripción de aspirantes al Premio "Profesor Doctor Luis Federico Leloir" a la mejor Tesis Doctoral en Ciencias Químicas, durante el período comprendido entre los días 9 de noviembre al 27 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2°: Dejar expresamente establecido que regirán para dicha inscripción las bases que en fotocopias se incorporan a la presente, con excepción del Art. 3° donde figura la forma de entrega de las tesis y que en la presente convocatoria se modifica de forma se recibirán exclusivamente en formato digital PDF en la dirección de correo electrónico academica@de.fcen.uba.ar



Ref. Expte. N° 1331/2020

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ARTICULO 3°: Regístrese, dese amplia difusión dentro del ámbito de esta Casa de Estudios, elévese copia a la Universidad de Buenos Aires, a las Facultades de esta Universidad, a las Universidades del Interior, a las Asociaciones Profesionales en Química y cumplido, gírese a la Secretaría Académica a sus efectos.

RESOLUCIÓN D N° 0985

CC
Dra. INÉS CAMILLONI
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. Juan Carlos Reboreda
Decano